

CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTOS

DE LA IGLESIA LA MISIÓN

ASAMBLEAS DE DIOS



REVISADO 2017

Visión

Nuestra visión es que cada persona y familia en nuestra comunidad tenga la oportunidad de conocer a Cristo como su Señor y salvador, pueda crecer en conocimiento y madure dando testimonio de un verdadero discípulo de Cristo dejando un legado a las próximas generaciones, para Su gloria.

Declaración de la misión

La iglesia la misión existe para conectar a los diferentes grupos de las gentes de Nyack y sus alrededores con Dios y los unos con otros, atreves de la oración, el compañerismo y la adoración enfatizando en el amor y la aceptación.

Existimos para conectar gente con Dios y unos con otros

Nuestro lema es; Amar a Dios, conectar gente, servir a nuestra comunidad

Índice de la Constitución

Página

Artículo I	Nombre	3
Artículo II	Naturaleza	3
Artículo III	Prerrogativas	3
Artículo IV	Territorios	5
Artículo V	Principios y Propósitos	5
Artículo VI	Verdades Fundamentales	7
Artículo VII	Miembros	19
Artículo VIII	Sostenimiento	21
Artículo IX	Propiedades	22
Artículo X	Reuniones	22
Artículo XI	Oficiales	24
Artículo XII	Elecciones	25
Artículo XIII	Enmiendas	25

Preámbulo:

Artículo I - Nombre

Nuestro nombre será: Iglesia La Misión Asambleas de Dios, Inc. Iglesia refiriéndose al cuerpo de creyentes que constituyen la misma. La Misión, entendiendo que Dios nos ha llamado a salvar y a buscar lo que se había perdido. Asambleas de Dios debido a que pertenecemos a tan honorable fraternidad de congregaciones con un mismo sentir de predicar el evangelio pleno e Inc. ya que estamos debidamente incorporados con el estado de New York como lo requiere la ley.

Artículo II - Naturaleza

La Misión Asambleas de Dios es una fraternidad cooperativa afiliada legítimamente al Distrito Hispano del este de las Asambleas de Dios y el Concilio General de las Asambleas de Dios basado en acuerdos mutuos y sin usurpación de derechos voluntariamente aceptados por sus miembros en reuniones anuales y extraordinarias convocadas por tal fin y ejecutados por los varios cuerpos legalmente constituidos y autorizados.

Artículo III - Prerrogativas

Sección I

Animar y promover evangelismo en nuestro Distrito y por todo el mundo.

Sección II

Proveer y cultivar la confraternidad entre los cristianos domésticos de la fe.

Sección III

Recibir y excluir miembros (Mateo 18:17, Romanos 16:17, I Corintios 5:1-5, II Corintios 2:4-5)

Sección IV

Elegir sus propios oficiales, nombrar comisiones, hacer los arreglos pertinentes para celebrar sus propias reuniones y gobernarse a sí mismo.

Sección V

Establecer y mantener cuantos departamentos e instituciones sean necesarias para la propagación del Evangelio y la obra de esta fraternidad pentecostal.

Sección VI

Aprobar toda enseñanza, método o conducta que estén en conformidad a las Sagradas Escrituras y reprobar toda enseñanza, conducta o método que sean antibíblicos.

Sección VII

Tener el derecho de posesión, fideicomiso, uso, venta, traspaso, hipoteca y arrendamiento o poder dispositivo sobre propiedades, muebles e inmuebles como sea necesario para el adelanto de la obra.

Artículo IV - Territorio

Nuestra congregación, aunque está ubicada en el condado de Rockland, somos parte de la sección de Up State, New York. Debidamente afiliada al Distrito Hispano del Este de las Asambleas de Dios.

Artículo V - Principios y Propósitos

Los principios y propósitos de la Misión Asambleas de Dios serán: Mantener los altos conceptos de la comunión cristiana como están declarados en la Palabra de Dios, aceptados y definidos por el Concilio General de las Asambleas de Dios en su Constitución y Reglamento. Además, La Misión Asambleas de Dios trabajará para la realización de los siguientes propósitos.

Sección 1

Proclamar la soberanía del Señor Jesucristo en todos los aspectos de la vida.

Sección 2

Poner en práctica los principios de unidad que nos enseñan las Sagradas Escrituras, expresándoles en una cooperación mutua, real y efectiva, sin diferencia de raza y color, teniendo por base la igualdad de todos los cristianos entre sí.

Sección 3

Fomentar la acción conjunta de las iglesias afiliadas para la realización de proyectos indispensables al desarrollo de una hermandad cristiana en los aspectos siguientes:

- a) En lo espiritual: Planear retiros, servicios unidos de confraternidad, actividades fraternales y todo aquello que estimule a lograr el desarrollo de un ministerio vigoroso y dinámico, fomentando la integridad del carácter cristiano.

- b) En lo Misionero: Cumplir con LA GRAN COMISION (Mateo 28:18-20; Marcos 16:15-20; Hechos 1:8), de propagar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo por todos los medios posibles; promover el interés misionero en toda la feligresía de nuestras iglesias, a fin de que sostengan la obra misionera de una manera sistemática.

- c) En lo educacional: Estimular la creación de escuelas cristianas. Revalorizar los sistemas y métodos pedagógicos utilizados por las iglesias locales en sus escuelas dominicales y de verano, haciendo recomendaciones y vinculándolas al ideal y carácter de nuestra misión (Mateo 28:19-20). Mantener Escuelas Teológicas para la preparación y enseñanza de nuestros miembros. Fomentar actividades de carácter educacional que beneficien a las asambleas locales.

d) En lo social: Recomendar y adoptar medidas para el mejoramiento protección del ministerio, que respondan a los principios de caridad cristiana y la defensa del obrero de Dios.

e) En lo político: defender la separación de la iglesia y el Estado.

Sección 4

Recomendar esta unidad, propósitos y acción entre las iglesias, sin pretender la uniformidad forzada; pues el Distrito reconoce el gobierno propio de cada iglesia dentro del concilio, como lo declara enfáticamente el concilio General

ARTICULO - VI

DECLARACION DE VERDADES FUNDAMENTALES

La Biblia es la regla suficiente de fe y de conducta. Por lo tanto, esta declaración de verdades fundamentales tiene por objeto presentar las bases para el establecimiento de la confraternidad entre nosotros. En otras palabras, para que todos hablemos una misma cosa (I Corintios 1:10; Hechos 2:42).

1. La inspiración de las Sagradas Escrituras

Las Escrituras, el Antiguo y el Nuevo Testamento, fueron inspiradas verbalmente por Dios y son la revelación divina

para el hombre, y la regla infalible de fe y conducta. La Biblia es superior a la conciencia y la razón, sin ser contraria a estas (2 Timoteo 3:15-17; 1 Tesalonicenses 2:13; 2 Pedro 1: 21).

2. El Único Dios Verdadero

El único Dios Verdadero se ha revelado como el eterno YO SOY, de existencia propia, Creador del cielo y de la tierra y Redentor de la humanidad. Se ha revelado también manifestando los principios de parentesco y asociación, como el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. (Deuteronomio 6:4; Isaías 43:10-11; Mateo 28:19; Lucas 3:22).

LA DEIDA ADORABLE

(a) Definición de términos

Los términos trinidad y personas relacionadas con la Santa Trinidad, aunque no se encuentran en las Sagradas Escrituras, son vocablos que están en armonía con la Biblia y pueden transmitir a otros nuestros conocimientos inmediatos de la doctrina de Cristo con respecto a Dios. Por lo tanto, podemos hablar con propiedad del Señor nuestro Dios, que es un Señor, diciendo que se trata de una Trinidad, o sea de un Ser en tres personas, sin apartarnos por ello de las enseñanzas bíblicas. Como ejemplo, lea Mateo 28:19; 2 Corintios 13:14; Juan 14:16,17.

(b) Distinción y parentesco en la Trinidad

Cristo enseñó una distinción de personas en la Trinidad, a las cuales designó con términos específicos de relación y parentesco, es decir, Padre, Hijo y Espíritu Santo; pero esta distinción, en lo que a forma se refiere, es inescrutable e incomprensible, pues la Biblia no la explica (Lucas 1:35; 1 corintios 1:24; Mateo 11:25-27; 28:19; 2 corintios 13:14; Juan 1:3-4).

(c) Unidad del padre, el Hijo y el Espíritu Santo en un Ser

De manera que hay algo en el Hijo que lo constituye Hijo y no Padre; hay algo en el Espíritu Santo que lo constituye Espíritu Santo y no Padre o Hijo. Por lo tanto, el Padre es el Engendrador y el Hijo el Engendrado, mientras que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo. Así que, por cuanto tres personas de la Trinidad viven en un estado de unidad, existe un solo Dios Todopoderoso y tiene un solo nombre (Juan 1:18; 15:26; 17:11,21; Zacarías 14:9).

(d) Identidad y Cooperación dentro de la Trinidad

El Padre, el Hijo y el Espíritu Santo no son idénticos en lo que respecta a persona; no se les confunde en cuanto a parentesco; no están divididos en cuanto a la Trinidad; ni hay oposición entre las personas en cuanto a cooperación. El Hijo está en el Padre y el Padre en Hijo en cuanto a relación. El Hijo esta con el Padre y el Padre con el Hijo en cuanto a comunión. El Padre no precede del Hijo, sino el Hijo del Padre en lo que respecta a autoridad. En lo que se refiere a naturaleza, relación, cooperación y autoridad, el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo. Por lo tanto, ninguna de las personas de la Trinidad existe u opera

separado o independientemente de las otras. (Juan 5:17, 30, 32,37; 8:17-18).

(e) El Título Señor Jesucristo

El título Señor Jesucristo es un nombre propio. Nunca se le aplica en el Nuevo Testamento al Padre o al Espíritu Santo. Por lo tanto, pertenece exclusivamente al Hijo de Dios (Romanos 1:3; 7; 2 Juan 3).

(f) El Señor Jesucristo, Dios con Nosotros

El Señor Jesucristo, en lo que respecta a su naturaleza divina y eterna, es el verdadero y unigénito Hijo del Padre; más en lo que respecta a su naturaleza divina y eterna, es el verdadero y unigénito Hijo del Padre; más en lo que respecta a su naturaleza humana, es el verdadero Hijo del Hombre. Por lo tanto, se le reconoce como Dios y Hombre. Y por el hecho de que es Dios y Hombre, es Emanuel, Dios con nosotros. (Mateo 1:23; 1 Juan 4:2, 10,14; Apocalipsis 1:13,17).

(g) El Título Hijo de Dios

Siendo que el nombre Emanuel abarca lo divino u lo humano en una persona, nuestro Señor Jesucristo, se entiende que el título Hijo de Dios describe su verdadera deidad mientras que el Hijo del Hombre expresa su verdadera humanidad. De manera que el título Hijo de Dios pertenece al orden de la eternidad, mientras que Hijo del Hombre corresponde a lo temporal o cronológico. (Mateo 1:21-23; 1 Juan 3:8; 2 Juan 3; Hebreos 1:13; 7:3)

(h) Trásgresión de la Doctrina de Cristo

Por lo tanto, es una trasgresión de la doctrina de Cristo afirmar que el Señor Jesús deriva su título de Hijo de Dios solamente del hecho de la encarnación. De modo que negar que Dios es un Padre real y eterno y que Jesús es un Hijo real y verdadero es negar la distinción y relación en la Trinidad, lo cual equivale al Padre y al Hijo y constituye un desconocimiento de la verdad de que Jesucristo fue hecho carne (2da. Juan 9; Juan 1:1, 2, 14, 18, 29,49; I Juan 2:22,23: 4:1-5; Hebreos 12:2).

(i) Exaltación de Cristo como Señor

El Hijo de Dios, nuestro Señor Jesucristo, después de limpiarnos del pecado con su Sangre se sentó a la diestra de la Majestad en las alturas; sujetándose a Él, ángeles, principados y potestades. Después de ser hechos Señor y Cristo envió el Espíritu Santo para que en el nombre de Jesús se doble toda rodilla y confesemos que él es el Señor para gloria del padre, hasta el tiempo del fin cuando el Hijo se sujetará al Padre, para que Dios sea todo en todo. (Hebreos 1:3; I Pedro 3:22; Hechos 2:32; 36; Romanos 14:11; I Corintios 15; 24-28).

(j) Igual Honor para el Padre y el Hijo

Siendo que el Padre ha dado al Hijo todo el juicio, es un deber de todos en el cielo y en la tierra postrarse ante él y un gozo en el espíritu Santo darle al Hijo todos los atributos de la deidad y atribuirle todo el honor y la gloria contenidos en todos los nombres y títulos divinos (excepto los que denotan parentesco, como se indica en los párrafos b, c y d), honrando así al Hijo como se honra al Padre (Juan 5:22,

23; I Pedro 1:8; apocalipsis 5:6-14;; Filipenses 2:8-9, Apocalipsis 7:9-10; 4:8-11).

3. La Deidad del Señor Jesucristo

El Señor Jesucristo es el eterno Hijo de Dios. Las Escrituras declaran;

- a. Su nacimiento virginal (Mateo 1:23; Lucas 1:31,35)
- b. Su vida sin pecado (Hebreos 7:26; 1 Pedro 2:22)
- c. Sus milagros (Hechos 2:22; 10:38).
- d. Su obra vicaria en la cruz (Corintios 15:3; 2 Corintios 5:21)
- e. Su resurrección corporal de entre los muertos (Mateo 28:6; Lucas 24:39; 1 Corintios 15:4).
- f. Su exaltación a la diestra de Dios (Hechos 1:9,11; 2:33; Filipenses 2: 9-11; Hebreos 1:3.)

4. La Caída del Hombre

El hombre fue creado bueno y justo, porque Dios dijo; “Hagamos al hombre a nuestra imagen, conforme a nuestra semejanza”. Sin embargo, el ser humano, por su propia voluntad cayó en trasgresión, incurriendo así no solo en la muerte física sino también en la espiritual, la cual consiste en la separación de Dios (Génesis 1; 26, 27; 2:17; 3:6; Romanos 5:12-19.)

5. La Salvación del Hombre

La única esperanza de redención para el hombre está en la sangre derramada de Jesucristo del Hijo de Dios.

a. Condiciones para la Salvación

La salvación se recibe a través del arrepentimiento delante de Dios y la fe en el Señor Jesucristo. El hombre se convierte en hijo y heredero de Dios según la esperanza de vida eterna, por el lavamiento de la regeneración, la renovación del Espíritu Santo y la justificación por la gracia y la fe (Lucas 24:47; Juan 3:3; romanos 10:13-15; Efesios 2:8; tito 2:11; 3:5-7)

b. Evidencias de la Salvación

La evidencia interna de la salvación es el testimonio directo del Espíritu Santo (Romanos 8:16). La evidencia externa ante el mundo es una vida de justicia y santidad (efesios 4:24; Tito 2:12)

6. Las Ordenanzas de la Iglesia

a. El Bautismo en Aguas

Las Escrituras establecen la ordenanza del bautismo en aguas por inmersión. Todos los que se arrepienten y creen en Cristo como Salvador y Señor deben ser bautizados. De esta manera testifican ante el mundo que han muerto con Cristo y han sido resucitados con El para andar en novedad de vida (Mateo 28:19; Marcos 16:16; Hechos 10:47, 48; Romanos 6:4).

b. La Santa Comunión

La Cena del Señor, que consiste en la participación de los elementos- el pan y el fruto de la vid- es el Símbolo que expresa nuestra participación de la naturaleza divina

de nuestro Señor Jesucristo (2 Pedro 1:4); un recordatorio de sus sufrimientos y su muerte (1 corintios 11:26); una profecía de su segunda venida (1 Corintios 11; 26); y una práctica que deben observar todos los creyentes “! hasta que el venga ¡”

7. El Bautismo en el Espíritu Santo

Todos los creyentes pueden y deben buscar fervientemente la promesa del Padre, el Bautismo en el Espíritu Santo y Fuego, de acuerdo con el mandato de Jesucristo. Esta era una experiencia normal y común para los integrantes de la primera iglesia cristiana. Con el bautismo viene una investidura de poder para la vida y el servicio y la concesión de los dones espirituales y su uso en el ministerio (Lucas 24:49; Hechos 1:4, 8; 1 corintios 12:1-31). Esta experiencia es distinta de y subsecuente a la del nuevo nacimiento (Hechos 8:12-17; 10:44-46; 11:14-17; 15:7-9). Con el bautismo en el Espíritu Santo el creyente recibe experiencias como la de ser lleno del Espíritu (Juan 7:37-39; Hechos 4:8). Una actitud de reverencia delante de Dios (Hechos 2:43; Hebreos 12:28), una intensa consagración a Dios y dedicación a su obra (Hechos 24:2) y un amor más activo por Cristo, por la Palabra de Dios y por los perdidos (marcos 16:20).

8. La Evidencia física Inicial del Bautismo en el Espíritu Santo

El bautismo de los creyentes en el Espíritu Santo se evidencia con la señal física de hablar en otras lenguas

como el Espíritu los dirija (Hechos 2:4). El Hablar en lenguas en este caso es idéntico en esencia al don de lenguas (1 corintios 12:4-10, 28), pero es diferente en propósito y uso.

9. La Santificación

La Santificación es un acto de separación de todo lo malo y de dedicación a Dios (Romanos 12:1, 2; 1 Tesalonicenses 5:23; Hebreos 13:12). La Biblia prescribe una vida de “Santidad, sin la cual nadie verá al Señor” (Hebreos 12:14). Con la ayuda del Espíritu Santo podemos obedecer el mandato que dice: “Sed santos, porque yo soy Santo” (1 Pedro 1:15,16). La santificación se realiza en el creyente cuando éste reconoce su identidad con Cristo en su muerte y su resurrección; vive por la fe; está en comunión con Cristo cada día; y somete todas sus facultades al dominio del Espíritu Santo (Romanos 6:1-11, 13; 8:1,2,13; Gálatas 2:20, Filipenses 2:12, 13; 1 Pedro 1:5).

10. La Iglesia y su Misión

La iglesia es el cuerpo de Cristo, la morada de Dios en el Espíritu Santo, con la tarea divina de llevar acabo la gran comisión. Cada creyente, nacido del Espíritu Santo, es parte integrante de la congregación de los primogénitos que están inscritos en los cielos (Efesios 1:22,23; 2:22; Hechos 12:23).

En vista de que el propósito de Dios en relación con el hombre es buscar y salvar lo que se había perdido; ser adorado por el ser humano; y edificar un cuerpo de creyentes a la imagen de su hijo; la razón prioritaria de ser del Concilio de distrito Hispano del Este de las Asambleas de Dios, como parte de la Iglesia es:

- a. Ser una agencia de Dios para la evangelización del mundo (Hechos 1:8; Mateo 28:19, 20; Marcos 16:15, 16).
- b. Constituirse en un cuerpo congregacional en el cual la gente pueda adorar a Dios (1 Corintios 12:13).
- c. Ser un instrumento en las manos de Dios para la edificación de los santos para que sean perfeccionados a la imagen de su hijo (Efesios 4:11-16; 1 Corintios 12:28; 14:12).

La Iglesia La Misión Asambleas de Dios afiliada al Concilio del distrito Hispano del Este de las Asambleas de Dios existe con el propósito principal de seguir haciendo énfasis en los puntos señalados arriba, según el modelo apostólico del Nuevo Testamento, enseñando y alentando a los creyentes a que sean bautizados en el Espíritu Santo. Esta experiencia:

- a. Los capacita para evangelizar en el poder del Espíritu con señales y milagros (Marcos 16:15-20; Hechos 4:29-31; Hebreos 2:3,4).
- b. Agrega una dimensión necesaria a la adoración y a la relación con Dios (1 corintios 2:10-16; 12-14)

- c. Los capacita para responder a la manifestación plena del Espíritu Santo en la expresión del frutos, dones y ministerios como en los tiempos del Nuevo Testamento para la edificación del cuerpo de Cristo (Gálatas 5:22-26; 1 Corintios 14:12; Efesios 4:11, 12; 1 Corintios 12:28; Colosenses 1:29).

11. El ministerio

Dios ha provisto un ministerio cuyo llamamiento y ordenación viene de El con el triple propósito de dirigir a la Iglesia en:

- 1- La evangelización del mundo (Marcos 16:15-20).
- 2- La adoración a Dios (Juan 4:23-24)
- 3- La edificación del cuerpo de los santos, para perfeccionarlos a la imagen de su Hijo (Efesios 4:11,16).

12. Sanidad Divina

La sanidad divina es una parte integrante del Evangelio. La liberación de la enfermedad ha sido provista en la expiación y es el privilegio de todos los que creen (Isaías 53:4-5; Mateo 8:16-17; Santiago 5:14-16).

13. La Esperanza Bienaventurada

La resurrección de los que han muerto en Cristo y su arrebatamiento junto con los que estén vivos cuando sea la

venida del Señor es la esperanza inminente y bienaventurada de la Iglesia (1 Tés 4:16-17; romanos 8:23; Tito 2:13; 1 Cor. 15:51-52).

14. El Reino Milenial de Cristo

En la segunda venida de Cristo se incluirán el rapto de los Santos, que es nuestra esperanza bienaventurada, y el regreso visible de Cristo con sus santos para reinar sobre la tierra por mil años (Zacarías 14:5; Mateo 24:27-30; Apocalipsis 1; 7; 19; 11-14; 20:1-6). Este reino milenial traerá la salvación de Israel como nación (Ezequiel 37:21-22; Sofonías 3:19-20; romanos 11:26, 27) y el establecimiento de una paz universal (Isaías 11:6-9; Salmos 72:3-8; Miqueas 4:3-4).

15. el Juicio Final

Habrá un juicio final en el cual los muertos en pecado serán resucitados y juzgados según sus obras. Todo aquel cuyo nombre no se halle en el libro de la vida, junto con el diablo y sus ángeles, la bestia y el falso profeta serán consignados al eterno castigo en el lago que arde con fuego y azufre, que es la muerte segunda (Mateo 25; 46; Marcos 9:43-48; apocalipsis 19; 20; 20; 11-15; 21:8).

16. Cielo Nuevo y Tierra Nueva

“Pero nosotros esperamos, según sus promesas, cielos nuevos y tierra nueva, en los cuales mora la justicia” (2 pedro 3:13; apocalipsis 21:22).

ARTICULO VII MIEMBROS

Todas aquellas personas que (después de tres meses) por su vida y conducta han dado evidencia de la salvación de sus almas, fe en el Señor Jesucristo y bautizadas en agua por inmersión y en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo tendrán el privilegio de ingresar como miembro de nuestra iglesia. También aquellos que llegan de alguna iglesia con carta de su Pastor, serán clasificados de la siguiente forma:

Sección 1 – Miembros Activos

Se consideran aquellas personas que además de haber mostrado una vida cristiana consiste, cuyos nombres aparecen en la lista de miembros activos y aun permanezcan como miembros, cooperan en todo, asistiendo a los servicios regularmente y esforzándose por el crecimiento espiritual de la obra, ayuden con sus diezmos y ofrendas voluntarias para el sostenimiento de la obra, que este en armonía con sus enseñanzas y doctrinas, según lo estipula en las doctrinas fundamentales de la Iglesia.

Sección 2 - Miembros a Prueba

Serán aquellas personas que habiendo nacido de nuevo hayan dado suficiente evidencia de una vida cristiana. Hermanos con carta de traslado serán miembros a prueba por el espacio de tres meses y al final de tres meses serán evaluados. Pasado la evaluación

serán miembros activos. Dichos hermanos tendrán el privilegio de participar con sus respectivas sociedades como miembros activos.

Sección 3- Miembros Pasivos

Se consideran aquellas personas que aparecen en el registro de la iglesia, pero sin causa justificada no asisten los servicios ni cumplen con sus deberes financieros. También todo miembro activo que ha sido puesto bajo disciplina no tendrá los derechos y privilegios que le toca a un miembro activo.

Sección 4 – Miembros Inactivos

Se han puesto en disciplina

Sección 5 – Miembros Dados de Baja

Se consideran aquellas personas que aparecían en el registro de la iglesia, pero se han descarriados doctrinalmente, o cometieron actos en pugna con la palabra de Dios, trayendo escándalos a las almas y ocasionando daño a la obra del Señor sin aceptar disciplina o mostrar arrepentimiento. Los miembros que cometieron tales faltas perderán todos sus derechos y privilegios como miembro incluyendo la revocación de su tarjeta de Membresía, hasta tanto que den demostración de un sincero arrepentimiento. También una persona que se traslada de lugar.

ARTICULO VIII – SOSTENIMIENTO

Esta Iglesia reconoce y acepta que como una institución como gobierno propio es responsable de su sostenimiento de la siguiente manera:

Sección 1 – Diezmos

Cada miembro tendrá la responsabilidad de pagar diezmos de todas sus entradas sea por trabajo o donación. El diezmo es una obligación del cristiano como lo enseña Malaquías 3:10 y Gálatas 6:6. Esta parte se tomará en consideración para la elección de los cargos en la Iglesia.

Sección 2 – Ofrendas

La Biblia dice que Dios bendice al dador alegre no al que da con mezquindad siendo esta parte integrante de la adoración a Dios en el culto. Se unirá a los diezmos para sufragar los gastos de la obra si es necesario. (Lucas 21:1-4, 1 Corintios 16:1,2)

Sección 3 – Ofrendas Especiales

Cuando la necesidad financiera lo requiera el Pastor pedirá ofrendas especiales y cada miembro ofrendara como el Espíritu Santo lo inquiete. (1 Corintios 9:8-15, Éxodo 35:20-29).

ARTICULO IX - PROPIEDADES

Toda propiedad de la Iglesia deberá constar en un inventario que estará archivado en las oficinas de la Iglesia por el secretario de la Iglesia. Toda propiedad donada a esta Iglesia deberá insertarse en el inventario de propiedades, por lo cual el donante habrá renunciado a todo derecho de propiedad hacia la misma. Esta propiedad no podrá ser transferida o vendida a menos que no sea por acuerdo de dos terceras partes de sus miembros reunidos en asamblea regular debidamente convocada al afecto.

ARTICULO X - REUNIONES

Sección 1 - Reuniones de Negocios

- a) Quórum – Los presentes miembros en plena comunión debidamente convocados serán el quórum para cualquier reunión de negocios de nuestra iglesia.
- b) Esta organización celebra su reunión anual de negocios en el mes de junio de cada año, La fecha de esta reunión (día y hora exacta) deberá ser anunciada con no menos de treinta (30) días de anticipación.
 - 1. Cuando el día de la reunión anual de la iglesia, en el mes de junio, se vea afectado por un desastre natural como un huracán, fuego, terremoto, o inundaciones repentinas, esta se

suspenderá temporalmente para que los miembros puedan asistir.

2. La junta de Oficiales podrá juzgar la situación y determinar cuándo se reunirá la congregación para llevar a cabo la reunión.

3. No se pospondrá la reunión más de 2 semanas, a menos que la situación siga seria, entonces se considerará si la reunión se pospondrá otras 2 semanas. El Pastor podrá determinar cuánto tiempo más se necesita para reunirnos.

4. En ambas instancias se buscará la manera de comunicar decisiones a la congregación por medios técnicos disponibles.

c) Esta iglesia podrá celebrar asambleas extraordinarias cuantas veces sea necesario para las cuales sus miembros serán debidamente convocados con no menos de quince (15) días de anticipación.

d) Los departamentos de la iglesia tendrán su reunión de negocios en la misma semana, adjunto a la semana anual de la Asamblea.

e) En la reunión de negocios constaremos con la mesa parlamentaria de la iglesia que es compuesta para mantener un balance, orden y justo proceder. Esta será compuesta de (3) personas para hacer cumplir la

constitución de la iglesia local, constitución de distrito y reglas parlamentarias.

Sección 2- Reuniones de Adoración y otras.

a) Las reuniones o cultos semanales de la iglesia serán organizados por el Pastor según él lo estime conveniente.

b) El Pastor tendrá autoridad para hacer y dirigir cualquier reunión que el cree necesaria y toda reunión que se haga sin su autorización para tratar asuntos de la iglesia (dentro o fuera de la iglesia) quedarán fuera de orden y sus autores quedarán disciplinados.

ARTICULO XI - OFICIALES

Sección 1 – Síndicos

- a) Presidente – El Pastor
- b) Secretario/a
- c) Sub-Secretario/a
- d) Tesorero/a
- e) Sub-Tesorero/a
- f) Vocales (2)

Sección 2 – Cuerpo de Diáconos

- a) Habrán no más de diez diáconos y no menos de tres.

b) La nominación de Diáconos y Diaconisas será determinado por las dos terceras partes del voto de la Asamblea en su reunión de negocios.

ARTICULO XII - ELECCIONES

Se celebrarán elecciones ordinarias de la Junta de Oficiales, Sociedades, Ministerios y Departamentos en la reunión anual de negocios celebrada en el mes de noviembre.

Sección 1 - Ausencia de Persona Nominada a la Reunión Anual de Negocios

a) Si alguna persona nominada para correr para algún cargo no puede asistir por alguna razón legítima el día de la reunión anual de la iglesia esta debe mandar un correo electrónico o carta al secretario/a de la iglesia.

b) Si alguna persona nominada no tiene razón legítima para estar ausente su nominación será retirada.

ARTICULO XIII - ENMIENDAS

Si fuera necesaria alguna enmienda a esta Constitución, dicha enmienda deberá ser presentado a la Junta de

Oficiales (Pastor, diáconos y síndicos) de esta iglesia, por escrito sesenta (60) días antes de la reunión anual de negocios o de una reunión extraordinaria debidamente anunciada. Luego será revisada por los oficiales los cuales tendrán el derecho de aprobarla o rechazarla para su presentación posterior a la Asamblea. Esta propuesta enmienda será enviada por escrita (60) días antes de la reunión anual de negocios o de una reunión extraordinaria debidamente anunciada. Se necesitarán las dos terceras (2/3) partes de los votos emitidos por la Asamblea para su aprobación. Esta constitución puede ser enmendada siempre que dichas enmiendas no estén en contradicción doctrinalmente (16 verdades fundamentales, ver artículo VI de constitución) con la constitución de concilio de distrito o del concilio general.

Índice de Reglamentos

Artículo I	-----Oficiales	-----28
Artículo II	-----Elecciones	-----34
Artículo III	-----Miembros	-----37
Artículo IV	-----Reglas de Ética	-----40
Artículo V	-----El Matrimonio	-----41
Artículo VI	-----Ministerios	-----41
Artículo VII	-----Obreros Locales	-----42
Artículo VIII	-----Pastores Locales	-----43
Artículo IX	-----Descripción de Extensiones, PACS e Iglesias Hijas	-----44
Artículo X	----- Descripción Iglesias Hijas	-----46

REGLAMENTOS

ARTICULO I – OFICIALES

Sección 1 – El Pastor

a) El Pastor será el guía espiritual de la iglesia. Corregirá y exhortará con toda autoridad conforme a la Palabra de Dios.

b) Podrá administrar disciplina a cualquier miembro sin la necesidad de convocar a los oficiales de la iglesia cuando las circunstancias así lo requieran.

c) Supervisará todo cuanto se relacione con dinero y actividades de la iglesia y para cosas necesarias o de emergencias de la iglesia, el podrá autorizar el desembolso hasta la cantidad establecida por la Junta de Oficiales en su presupuesto anual.

d) Toda decisión donde los intereses de la iglesia estén envueltos, deberá tener la aprobación del Pastor junto con el cuerpo de oficiales, y la congregación.

Sección 2 – El Secretario (a)

a) Llevara los libros de la secretaria.

- b) Recibirá y archivará toda correspondencia y documentación relacionada con su cargo en los archivos de la iglesia.
- c) Contestara la correspondencia que el Pastor le confiare.
- d) Firmara las tarjetas de miembros de la iglesia, junto con el Pastor, y toda documentación que así se requiera, documentos oficiales y legales.
- e) Tomará un acta de cada reunión donde este el Cuerpo de Síndicos, Diáconos o la Junta de Oficiales; para componer y mantener registros válidos.
- f) Rendirá un informe anual de su trabajo en la reunión de negocios anual de la iglesia.
- g) Su término será por (2) años.

Sección 3 – El Tesorero

- a) Recibirá y guardará todos los fondos de la iglesia incluyendo los fondos de los distintos departamentos en una institución bancaria.
- b) Llevará un fiel registro de las entradas y salidas de dinero de la iglesia.
- c) Rendirá un informe anual a la iglesia durante su reunión anual de negocios.

d) Permitirá un examen de sus libros por cualquier autoridad competente, así mismo el asistente a tesorero con los fondos de los departamentos.

e) La iglesia no dará préstamos de sus fondos a nadie.

f) No podrá desembolsar más de la cantidad de \$1,000. sin antes haber tenido el consentimiento de la junta de oficiales en general (síndicos, diáconos y el Pastor).

g) Proveer presupuestos e informes financieros conforme solicite periódicamente el pastor.

h) Su término será por (2) años.

Sección 4 – Cuerpo de diáconos

a) Esta iglesia tendrá un Cuerpo de Diáconos cuyo número será no mayor de diez y no menor de tres. Sus términos serán por (2) años y podrán ser reelectos por otros (2) años. Luego deberán tomar (1) año sabático. Al próximo año después del año sabático podrá ir a votación ante la asamblea después de haber sido nominado por la oficialidad.

b) Los Diáconos se ocuparán de ayudar al Pastor en el ministerio de la Palabra, visitar enfermos, servir la Cena del Señor, mantener el orden y la disciplina durante los cultos y toda cosa que concierna a su puesto como Diáconos.

- c) Para ser candidato a Diácono, se deberá tener las cualidades de Hechos 6:3, 1 Timoteo 3:8-10,12,13.
- d) Para ocupar el cargo de Diácono, el candidato deberá ser mayor de 21 años de edad.
- e) Deberá tenerse por lo menos un (1) año interrumpido como miembro en plena comunión de esta congregación para poder correr como candidato para Diácono.
- f) Los miembros de esta congregación que hayan salido de nuestros medios a trabajar al campo misionero bajo el endorso de esta congregación y representantes de seis meses, no están sujetos a los requisitos del inciso (e). Los que regresen después de seis meses y antes de dos años deberán estar por lo menos un año como miembro en plena comunión para ser elegibles para el puesto de diácono.
- g) Rendirán un informe en la reunión anual de negocios de la iglesia, de su trabajo ante el Pastor, la oficialidad y la congregación.
- h) Los diáconos que falten a cuatro reuniones sin causa justificada (enfermedad, emergencia familiar, etc.) se le estará pidiendo su resignación.

Sección 5- Cuerpo de Síndicos

Como una institución Religiosa civil debidamente incorporada, esta iglesia tendrá un cuerpo de Síndicos ascendiente a siete (7) personas, de los cuales serán: El

Presidente, El Secretario y el Tesorero. El Pastor será el Presidente de la corporación.

b) Sus términos con excepción del Presidente/Pastor, Secretario (a) y Tesorero (a) serán por un (1) año pudiendo ser renombrados cuantas veces lo disponga la Junta Oficial.

c) Los Síndicos serán los administradores de los bienes materiales de la iglesia y tomarán acuerdos sobre todo asunto de carácter financiero, civil o legal de la iglesia. Ellos vigilarán sobre los gastos y desembolsos de dinero, manteniendo siempre el nivel financiero lo más elevado que sea posible. Autorizarán reparaciones, compra y venta de las propiedades de la iglesia con la aprobación de la Asamblea, el Pastor y los Diáconos.

d) La Asamblea General elegirá a los Síndicos una vez hayan sido examinado por el cuerpo de Oficiales y el Pastor. La Junta de Oficiales nominará de entre sus miembros, su Secretaria y Tesorero.

c) Los requisitos para ser candidato a Síndico serán los mismos que para ser Diácono, añadiéndose que deberán tener algún conocimiento de administración y finanzas.

f) El Cuerpo de Síndicos se reunirá las veces que lo amerite.

g) Rendirán un informe anual de su trabajo, en la reunión anual de negocios, en presencia de la Asamblea, la Oficialidad y el Pastor.

h) La ofrenda del Pastor, caerá bajo la administración del Cuerpo de Síndicos y bajo la aprobación de la Junta de oficiales.

Sección 6 – Misioneros Locales

a) Tendrán los mismos requisitos que para ser Diacono. Además, deberán haber trabajado en el departamento misionero de la iglesia por lo menos un año.

b) Sus responsabilidades serán principalmente visitar a los recién convertidos y guiarlos en sus primeros pasos en la fe.

c) Rendirán un informe cuantas veces que el Pastor lo pidiese y en la reunión anual de negocios, en presencia de la Asamblea, la Oficialidad y el Pastor.

e) Organizar cultos misionero, Planificar un viaje misionero al año dentro o fuera del país y organizar impactos misioneros.

Sección - 7 – Superintendente de la Escuela Dominical

a) Superintendente de la Escuela Dominical será el director administrativo de la Escuela Dominical. El trabajara estrechamente con el Pastor concerniente al nombramiento de los maestros y suplentes, secretarios y suplentes, y cualquier otro personal de la Escuela Dominical.

b) Tendrá un informe de su trabajo al Pastor. Junta de oficiales y a la Asamblea en su reunión anual de negocios.

Sección – 8 – Presidentes de Ministerios, Sociedades y Líderes de Departamentos

a) Cada departamento, Ministerio y sociedad tendrá su líder.

b) Los líderes de ministerios y presidentes de sociedades y directores de departamentos rendirán sus informes de sus trabajos al Pastor, la Junta de Oficiales y su sociedad en la reunión anual de negocios la cual se llevará acabo la primera Semana de noviembre.

c) Su función incluirá, mas no se limitará, 1. Mantener una vida espiritual y promover crecimiento espiritual, 2. Unificar la sociedad, ministerio o departamento, 3. Promover el evangelismo y 4. Administrar.

Sección – 9 – Vacante

Si hubiera vacantes entre la Junta de Oficiales con excepción del Pastor, o en cualquier departamento de la iglesia, dichas vacantes serán llenadas por nombramiento del Pastor y la Junta de Oficiales.

ARTÍCULO II – ELECCIONES

Sección – 1 – El Pastor

a) El pastor de esta iglesia será electo por balota siendo la elección dirigida por algún oficial que el Concilio del distrito Hispano del Este de la Asambleas de Dios enviará para este propósito. Su elección será por no menos de 2/3 (dos terceras) partes de los votos emitidos por la Asamblea presente.

b) El Concilio del Distrito Hispano del Este presentara a la iglesia sus candidatos disponibles y si la iglesia conociere alguna persona competente con credenciales de las Asambleas de Dios o que cualifica como ministro de las Asambleas de Dios, y se deseara que dicha persona entre en la nómina de candidatos, deberá notificar el Superintendente o su representante con suficiente tiempo para que estos hagan un examen del candidato. La Iglesia tendrá el derecho de presentar igual número de candidatos que el Distrito, siempre y cuando que tenga esos candidatos, los cuales deberán ser ministros con credenciales del Distrito Hispano del Este de las Asambleas de Dios. La nómina de candidatos será hecha por el Superintendente del Distrito y la oficialidad de la iglesia junta.

Sección - 2 – Elecciones de Síndicos, Diáconos, Superintendente de la Escuela Dominical, Presidentes de Sociedades y Líderes de Departamentos.

a) Las elecciones para el elegir cualquier cargo de la iglesia será por balota secreta y por simple mayoría de los votos emitidos.

b) El Pastor y la Junta de Oficiales prepararán la nómina de candidatos para dicha posición que ha de ser electo por simple mayoría.

c) La Oficialidad será electa entendiéndose por ello que todos los años se votará por la mitad de la Junta de Oficiales.

d) Las posiciones de líderes de los departamentos de Royal-Rangers, Misioneritas, Etc. Serán llenados por nombramiento de la Junta de Oficiales y el Pastor

e) Los líderes de departamentos serán nominados por el Pastor y la Junta de Oficiales, y finalmente aprobados por cada departamento.

f) Todo candidato que no esté presente en el momento de la elección será eliminado con la excepción de aquellos que se justifiquen debidamente por escrito.

Sección 3 – Regulación de Cargos de la Iglesia

a) Los cargos en general de la iglesia deberán ser bien distribuidos para no cargar demasiado a una persona la cual no podrá cumplir bien con sus deberes. Se espera que la persona afectada, ella misma, decline un nuevo cargo cuando ya tiene suficientes cargos en la iglesia, se sugiere no más de 2 cargos.

Sección 4 - Predicadores

No se invitará a nadie a predicar sin la autorización del Pastor.

ARTÍCULO III - MIEMBROS

Sección – 1 – Miembros en Plena Comunión

a) En plena comunión serán aquellos miembros que después de ser bautizados en las aguas por sumersión, guardan un testimonio limpio ante el mundo y cumplen con sus responsabilidades y deberes para con la iglesia y con Dios.

b) Tendrán derecho a voz y voto los mayores de 16 años. Todo miembro tendrá la oportunidad de predicar, testificar y a cualquier privilegio que corresponda a un miembro de buen testimonio y en plena comunión, deberán participar en la Santa Cena.

c) Deberán ser responsables en traer sus diezmos y ofrendas, en asistir al máximo de los cultos, en cumplir con las responsabilidades que se les asignan, en cumplir con sus sociedades y pedir permiso siempre que visiten otra iglesia. (Nota: de no cumplir se le estará pidiendo su renuncia al cargo no a la membresía de la iglesia)

Sección - 3 – Miembros Inactivos

- a) Estos serán los que por alguna razón o causa están bajo disciplina.
- b) Tendrán privilegio de participar en oraciones, canticos y del culto en general en forma colectiva.
- c) Deberán ser responsables de asistir a los cultos fielmente, pagar sus diezmos y sus ofrendas y pedir permiso si visitaren otras iglesias en la cual se limitarán en su participación.

Sección – 4 – Disciplina

Si un miembro de esta iglesia cometiese alguna ofensa podrá ser puesto en disciplina de acuerdo con la gravedad del asunto. El Pastor podrá poner en disciplina a cualquier miembro sin necesidad de comunicarles a los oficiales cuando las circunstancias así lo requieran.

La palabra de Dios nos enseña que Dios requiere paz y orden en su iglesia. Como cristianos tenemos que ser ejemplo de madurez cristiana conduciéndonos con respeto en la Iglesia del Señor.

Está prohibido en nuestra iglesia, La Misión interrumpir, tomar la palabra sin autorización o contradecir en público durante el culto a cualquier persona que este predicando o dando una información a la iglesia, (1ra de Corintios 6:5)

- a) La primera ofensa será disciplinada con 3 meses
- b) La segunda ofensa será disciplinada con 1 año
- c) La tercera ofensa, la persona será dado de baja como miembro de la iglesia, La Misión Asambleas de Dios, Inc. (resolución 1ro de nov 2003)

Sección – 5 – Expulsión

Si alguna persona se considerare como una amenaza o peligro para la buena marcha de esta iglesia, por falta de respecto a los demás por su desobediencia a las ordenanzas de la iglesia o al Pastor y no hubiere solución aparente al problema, esta persona podrá ser expulsada de la iglesia.

Sección - 6 – Apelaciones

Si algún miembro de esta iglesia fuere disciplinado o expulsado a alguna clase de juicio y creyese que fue tratado con injusticia, podrá hacer una apelación para un nuevo juicio al Pastor y la oficialidad. Esta apelación será hecha por escrito explicando la razón de dicha injusticia.

Sección -7 – Enmiendas

Este reglamento podrá ser enmendado en la reunión anual de negocios de la iglesia por 2/3 partes de votos. Toda moción a enmienda deberá ser sometida por escrito con 60 días de anticipación al pastor y los oficiales, para ser revisada y luego presentarse en la reunión anual de negocios de la iglesia.

Artículo IV – Reglas de ética de los miembros de la iglesia

Sección 1 – Debido al gran número de falsas doctrinas todo miembro debe notificar primeramente al Pastor antes de abrir las puertas de su hogar para cultos o enseñanzas bíblicas.

Sección 2- Todo miembro deberá notificar y pedir permiso una semana antes de visitar otra iglesia ya sea como visita o predicador.

Sección 3- Los miembros de una congregación no deben visitar otras iglesias cuando haya culto en la misma.

Sección 4- Ningún miembro está autorizado a invitar predicador sin permiso del Pastor.

Sección 5- Toda persona que ocupe un cargo en la iglesia debe de asistir por lo menos a dos cultos de los tres celebrados semanalmente.

Sección 6- En todo culto de hogar se requiera que un diácono este presente, se sobre entiende que cuando el Pastor falte este será representado por un diácono.

Sección 7- Las reglas de la iglesia nos enseñan que no debemos recoger ofrenda en cultos del hogar.

Sección 8 – Todo joven soltero deberá cuidar su testimonio y por ende no estar solo con un joven del sexo opuesto. Siempre devén haber tres o más.

Artículo V – El Matrimonio

Bajo ninguna circunstancia la Iglesia La Misión de las Asambleas de Dios se compromete a casar personas del mismo sexo. La constitución protege al Pastor y cualquier ministro con credenciales del concilio que sea miembro de la iglesia en contra de tal acto (casar hombre con hombre o mujer con mujer). La Biblia lo condena, por ende, nosotros como seguidores de la Biblia condenamos tal acto y no lo aprobamos en nuestros medios.

Casamos a hombre y mujer, siempre y cuando sean los dos creyentes en Jesucristo, ya que la Biblia no está a favor del yugo desigual.

Artículo VI – Ministerios dentro de la congregación

Todo ministerio nacido en esta congregación estará sujeto a la constitución de esta iglesia y por ende deberá respetar tales principios.

Sección 1 – Todo ministerio tiene la oportunidad de desarrollarse como así Dios se lo permita, bajo la supervisión del Pastor y junta de oficiales.

Sección 2 – Toda adquisición de posesiones de parte de un ministerio debe estar directamente a nombre de dicho ministerio o de la iglesia local.

Sección 3 – En caso de disolución de un ministerio, las propiedades pasaran a la iglesia local. Ningún integrante de un ministerio podrá tomar posesión, ni vender nada que ha sido dedicado para la obra de Dios.

Artículo VII – Obreros Locales

Los obreros locales son hermanos que han dado buen testimonio, muestran el llamado de Dios en sus vidas y para la obra del ministerio en la iglesia local. Son hermanos escogidos, capacitados y enviados a tareas específicas dentro del ministerio local.

Sección 1 – Los obreros locales se les concede una credencial de obrero, bajo la supervisión del Pastor.

Sección 2 – Los obreros locales gozan con el respaldo y el visto bueno de parte de la constitución del Concilio General de las Asambleas de Dios.

Sección 3 – Reconocemos que la credencial no hace al ministro, mas entendemos que esta credencial es como una muestra que Dios le ha separado para la obra del ministerio.

Sección 4 – Los obreros locales podrán visitar hospitales, cárceles, dirigir células y atender otros asuntos que así el

Pastor les designe como; predicar en otras iglesias, atender una nueva obra, auspiciar funerales u otros asuntos similares.

Sección 5 – Deben ser responsables en la tarea que se le ha asignado. De no ser responsable se le estará pidiendo su resignación a su posición y a su credencial de obrero local.

Artículo VIII– Pastores Locales (consejeros)

Los Pastores locales son hermanos que han dado buen testimonio, muestran el llamado de Dios en sus vidas y para la obra del ministerio en la iglesia local. Son hermanos escogidos, capacitados y enviados a tareas específicas dentro del ministerio local.

Sección 1 – Los Pastores locales se les concede una credencial de Pastor, bajo la supervisión del Pastor.

Sección 2 – Los Pastores locales gozan con el respaldo y el visto bueno de parte de la constitución del Concilio General de las Asambleas de Dios.

Sección 3 – Reconocemos que la credencial no hace al ministro, mas entendemos que esta credencial es como una muestra que Dios le ha separado para la obra del ministerio.

Sección 4 – Los Pastores locales podrán visitar hospitales, cárceles, dirigir células y atender otros asuntos que así el Pastor les designe como; predicar en otras iglesias, atender

una nueva obra, auspicar funerales u otros asuntos similares.

Sección 5 – Deben ser responsables en la tarea que se le ha asignado. De no ser responsable se le estará pidiendo su resignación a su posición y a su credencial de Pastor local.

Artículo IX - Etapas de transición de Extensiones, Iglesias PAC e iglesias Hijas

Una extensión o un campus es administrado como uno de los ministerios internos de la iglesia madre, con algunas diferencias. La extensión es sencillamente la misma iglesia en otra localidad. Por lo tanto, todo funciona directamente bajo la supervisión y dirección normal de la iglesia madre. El ADN de la madre es notable en la extensión, aunque en personalidad puede ser diferente.

Sección 1 – Etapa de transición 1

- a) Esta es la etapa inicial donde la iglesia madre abre una extensión de la misma y todo es administrado (Filosofía de ministerio y finanzas) directamente por la iglesia madre. El Pastor, director de la red de plantación de iglesias local y los oficiales de la iglesia madre funcionan como junta administrativa de la extensión (campus en inglés). El plantador está directamente bajo esa administración, sirviendo en cooperación con todo lo que se le pida conforme a sus responsabilidades y deberes.

b) Toda extensión debe cumplir con un periodo de cinco años antes de pedir una autonomía en su gobierno de la iglesia madre. También esta petición debe ser a través de un proceso, en donde la congregación de la extensión lleva a votación dicha petición de autonomía y debe tener las dos terceras partes de votos de los miembros de la extensión para poder continuar hacia la etapa dos. Dicha votación debe contar con la presencia del Pastor y 2 oficiales representantes de la iglesia madre.

Sección 2 – Etapa de transición 2

a) Esta etapa comienza cuando ya el plantador ha desarrollado una junta de oficiales que pueda servir como un equipo de apoyo en la administración de la iglesia hija. Aquí la iglesia hija comienza a administrar su estilo, finanzas y gobierno propio. Es entonces cuando se puede abrir su propia cuenta de banco y todas las finanzas quedan en la iglesia hija con excepción del diezmo de los diezmos que va a la iglesia madre. La iglesia hija PAC puede petitionar cambiar de estatus en cualquier momento para ser afiliada al Concilio de Distrito siguiendo el mismo proceso de votación por dos terceras partes de sus miembros.

Sección 3 - Etapa de transición 3

a) Esta etapa es cuando la iglesia hija decide ser afiliada al concilio de distrito y es entonces cuando

la iglesia tiene sus responsabilidades directas para con el Concilio de Distrito y no para con la iglesia madre. Es entonces que la cobertura y responsabilidades legales pasan a hacer del Concilio de Distrito y no de la iglesia madre. Esto implica un compromiso directo con el concilio de distrito, más la relación entre iglesia madre e hija debe ser saludable.

Sección 4 – Etapa de transición 4

- a) Esta etapa es cuando la iglesia se afilia al concilio general y es entonces que la iglesia es autónoma en su gobierno. La iglesia en este nivel debe probar que se auto gobierna, auto sostiene y auto propaga.

Artículo X- Descripción de Iglesias Hijas

Sección 1- Iglesias Hijas autónomas

- a) Son plantadas por iniciativa de la iglesia madre o plantador
- b) Son afiliadas al concilio de Distrito
- c) Se auto sostienen, se auto gobiernan y se auto propagan
- d) No cuenta con los mismos derechos de las iglesias afiliadas a la madre (PAC)

- e) Deben cumplir con sus responsabilidades financieras para con el concilio de distrito
- f) La Iglesia Madre esta para asesorar, guiar y servir en el área de mentora y entrenamientos.
- g) Los pastores y líderes de las iglesias hijas autónomas deben estar en todos los entrenamientos de la iglesia madre cubriendo sus propios gastos.

Sección 2 - Iglesias Hijas Filiales a la madre (Pac)

- a) Son plantadas por iniciativa de la iglesia madre o plantador
- b) Son afiliadas a la iglesia Madre
- c) Se auto sostiene financieramente, se rigen por la constitución de la iglesia madre y se auto propagan bajo la mentoría de la iglesia madre
- d) La Iglesia Madre esta para asesorar, guiar y servir en el área de mentoría y entrenamientos.
- e) La iglesia hija debe someter el diezmo de los diezmos a la iglesia madre.
- f) La iglesia hija es responsable de mantener seguros adecuado.
- g) Los pastores de las iglesias hijas (Parent Afiliated Church), que no sean autónomas, y líderes deben estar

en todos los entrenamientos de la iglesia madre sin costo alguno a las Hijas filiales (PAC).

Sección 3 - Estilo y Adoración

- a) El estilo recomendado para las Iglesias hijas (PAC) debe ser un estilo casual donde las personas se sientan en un ambiente acogedor. 2 Corintios 8:21, 1Pedro 3:4-5
- b) El estilo de adoración debe ser con libertad en el Espíritu Santo y relevante a su contexto.